



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ALMACENES DE PRATI S.A.-----
CUANTIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
USD \$ 3'000.000,00.-----
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO: USD \$
20'000.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **MARIO BORGES DE PRATI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Doctor en Jurisprudencia, quien comparece por los derechos que representa de la compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Enero del dos mil ocho, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta General que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborombón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su

[Firma manuscrita]
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Abogado
Notario Titular Decimo Septimo del Canton Guayaquil

otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Doctor MARIO BORGES DE PRATI, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Representante Legal de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Enero del dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se constituyó la compañía denominada ALMACENES DE PRATI S.A. con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00); B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se transformó la compañía Almacenes De Prati S.A., por una de Responsabilidad Limitada y codificó su Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el



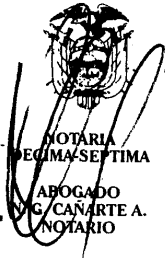


veintidós de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se realizó el Aumento de Capital de Almacenes De Prati Cía. Ltda., a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00); **D)** Mediante Escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, Almacenes De Prati Compañía Limitada se transformó en Sociedad Anónima y codificó su Estatuto Social; **E)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su Capital Social a TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 310'000.000,00); **F)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su Capital hasta alcanzar la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000,00); **G)** Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó el Capital Suscrito y Pagado en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 9.500'000.000,00), quedando estructurado su Capital Social en la cantidad de ONCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 11.000'000.000,00); **H)** Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diez de Octubre del dos mil, e

Ab. Nelson Guadalupe Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre del dos mil, la Compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (USD \$ 440.000,00), dividido en ONCE MILLONES (11'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; **I)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de Octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Octubre del dos mil uno, la compañía reformó su Estatuto Social; **J)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el seis de Junio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Junio del dos mil dos, la compañía reformó íntegramente su Estatuto Social; **K)** Mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el catorce de Agosto del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Noviembre del dos mil dos, la compañía modificó el valor nominal de sus acciones, aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó su Estatuto Social; **L)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el cuatro de Junio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Julio del dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó su Estatuto Social; **M)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el treinta de Septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del





Cantón Guayaquil el veintiuno de Octubre del dos tres, la compañía Reformó integralmente su Estatuto Social; **N)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de Diciembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su Capital Suscrito dentro del cupo del autorizado a la suma de SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Reformó parcialmente su Estatuto Social; y, **Ñ)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A., en sesión celebrada el quince de Enero del dos mil ocho resolvió, por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito en la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'000.000,00), con lo cual el capital suscrito se eleva a la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10'000.000,00); fijar el nuevo capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20'000.000,00) y, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor Mario Borges De Prati, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Representante Legal de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Enero del dos mil ocho, declara lo siguiente: **UNO.-** Que el capital suscrito de ALMACENES DE PRATI S.A. que es de SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 7'000.000,00) queda elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10'000.000,00); **DOS.-** Que dicho aumento de capital suscrito, se efectúa mediante la emisión de tres millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Enero del dos mil ocho; **TRES.-** Que el Capital Autorizado se lo fija en la suma de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20'000.000,00); **CUATRO.-** Que los suscriptores de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, esto es, el señor José De Prati Cavanna, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la compañía PACIFIC COAST HOLDINGS, INC., es de nacionalidad panameña y con domicilio en la ciudad de Panamá; y, la compañía MATEDECA LTD., es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas y con domicilio en la ciudad de Nassau; **CINCO.-** Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Enero del dos mil ocho, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **SEIS.-** Que sin perjuicio de que su representada se encuentra sujeta al Control Total declara, bajo juramento, que su representada no es ni ha sido desde su constitución, contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía





Guayaquil, 31 de Octubre del 2003

Señor Doctor
MARIO BORGES DE PRATI
Ciudad.-

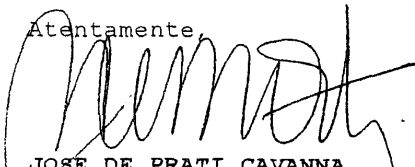
De mis consideraciones:



Por medio de la presente y en uso de la facultad que me confiere el Artículo Vigésimo Primero, literal g), del estatuto social de ALMACENES DE PRATI S.A., según consta de la escritura pública autorizada el día 30 de Septiembre del 2003 por el señor Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil e inscrita el 21 de Octubre del 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 128.757 a 128.779, número 19.042 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.813 del Repertorio, lo reelijo como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de **ALMACENES DE PRATI S.A.**, por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que constan en el Artículo Vigésimo Tercero del referido estatuto, siendo las siguientes: "a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; b) Suscribir los títulos de acciones con el Presidente Ejecutivo de la compañía, pudiendo actuar cualquiera de ellos, pero siempre se requerirá el concurso del Presidente Ejecutivo; c) Subrogar al Presidente Ejecutivo de la compañía con todas sus atribuciones, debiendo ser designado por escrito por el Presidente Ejecutivo; d) Suscribir pagarés, letras de cambio y, en general, todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía; y, e) Las demás que le fije el Presidente Ejecutivo de la compañía, la ley y el presente estatuto".

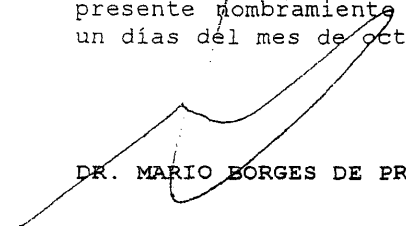
Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



JOSE DE PRATI CAVANNA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.** y para constancia firmo el presente nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil tres.



DR. MARIO BORGES DE PRATI



RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.**, a favor de **MARIO BORGES DE PRATI**, de fojas **134.469 a 134.471**, Registro Mercantil número **19.985**, Repertorio número **30.257**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil tres. -

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 78090
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Carlos Escobar
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: <i>\$ 11,41</i>

[Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALMACENES DE PRATI S.A.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Enero del dos mil ocho, en el local de la sociedad ubicado en las calles Luque No. 502 y Boyacá, a las 10H00, se reúnen los Accionistas de la Compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor José De Prati Cavanna y actúa como Secretario Ad-Hoc de la sesión, el Vicepresidente Ejecutivo, señor Doctor Mario Borges De Prati.

El Presidente Ejecutivo dispone que el Secretario Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario Ad-Hoc forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor **JOSE DE PRATI CAVANNA**, por sus propios derechos, propietario de tres millones ciento cincuenta mil (3'150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

2.- La Compañía **PACIFIC COAST HOLDINGS, INC.**, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Doctor Mario Borges De Prati, propietaria de tres millones ciento cincuenta mil (3'150.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,

3.- La Compañía **MATEDECA LTD.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de setecientas mil (700.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$7'000.000,00) dividido en SIETE MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Ab. Nelson
Notario XVII del Canton Guayaquil

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y,

DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; Y, AUTORIZACIONES DEL CASO PARA QUE EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, SEÑOR DOCTOR MARIO BORGES DE PRATI, PUEDA LEGALIZAR EL SUPRADICHO AUMENTO DE CAPITAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

El Presidente Ejecutivo declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido y en relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Vicepresidente Ejecutivo, señor Doctor Mario Borges De Prati, quien expone a los señores miembros de la Junta, que en vista del desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente se proceda aumentar el capital suscrito de la sociedad en un monto de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$3'000.000,00), para que en lo posterior el capital suscrito sea de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10'000.000,00), toda vez, que constituiría un serio respaldo para todo tipo de transacciones y operaciones financieras y comerciales de la Sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 7'000.000,00), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SUSCRITO SEA DE DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10'000.000,00).

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MILLONES (3'000.000) DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

El Presidente Ejecutivo manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho preferente.

A continuación, los señores accionistas, uno a uno, hacen uso de la palabra y manifiestan su deseo de suscribir acciones en el aumento de capital suscrito acordado, en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en propiedad y a pagarlas en su totalidad mediante la capitalización de la reserva por valuación.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y LA FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES A SER SUSCRITAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

- El señor **JOSE DE PRATI CAVANNA**, por sus propios derechos, suscribe un millón trescientas cincuenta mil (1'350.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales paga en su totalidad mediante capitalización de la reserva por valuación;
- La Compañía **PACIFIC COAST HOLDINGS, INC.**, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, señor Doctor Mario Borges De Prati, suscribe un millón trescientas cincuenta mil (1'350.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales paga en su totalidad mediante capitalización de la reserva por valuación; y,
- La Compañía **MATEDECA LTD.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, suscribe trescientas mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales paga en su totalidad mediante capitalización de la reserva por valuación.

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente Ejecutivo, señor José De Prati Cavanna, quien manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones relativas al aumento de capital suscrito, corresponde a la sala pronunciarse sobre la fijación del nuevo capital autorizado en los términos del Art. 5 del Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, habida cuenta que el anterior Capital Autorizado ha sido ya suscrito en su totalidad por los accionistas.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20'000.000,00).

Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
Notario X-V del Cantón Guayaquil

A continuación, vuelve a tomar la palabra el Presidente Ejecutivo de la Sociedad, señor José De Prati Cavanna, quien expresa que en vista de que la Junta ha agotado el primer punto del orden del día, se debe proceder a conocer el segundo punto que trata sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia del aumento de capital suscrito y nuevo capital autorizado antes aprobado y demás autorizaciones al Representante Legal.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALMACENES DE PRATI S.A., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Los aumentos del capital suscrito, dentro de los límites del capital autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de conformidad a las disposiciones legales."

A continuación, expone el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor José De Prati Cavanna, que en relación al mismo punto del orden del día es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal, señor Doctor Mario Borges De Prati, para que pueda suscribir los documentos públicos o privados requeridos para la legal instrumentación del aumento de capital suscrito y fijación de nuevo capital autorizado, resuelto por la presente Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

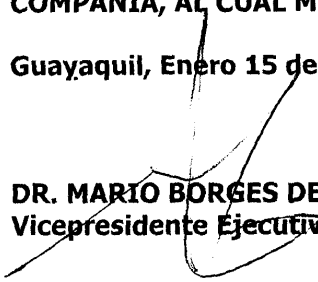
6.- AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR DOCTOR MARIO BORGES DE PRATI, PARA QUE PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ejecutivo concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, el Presidente

Ejecutivo levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los concurrentes a ella. f) Sr. JOSE DE PRATI CAVANNA, Accionista, Presidente Ejecutivo; f) p. PACIFIC COAST HOLDINGS, INC., Accionista, Dr. Mario Borges De Prati, Presidente-Representante Legal; f) p. MATEDECA LTD., Accionista, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Apoderado; f) Dr. Mario Borges De Prati, Vicepresidente Ejecutivo, Secretario Ad-Hoc.

 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Enero 15 del 2008


DR. MARIO BORGES DE PRATI
Vicepresidente Ejecutivo-Secretario Ad-Hoc


Ab. Nelson Espinoza Cárdena A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
113352122
BORSES DE PRATI MARIO ALBERTO
28-08-1968
005-04988-8
0021385
FUELE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CIBULACION CIUDADANIA No. 090276867-0
BORSES DE PRATI MARIO ALBERTO
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARGO /CONFECCION/
22 ABRIL 1968
005-04988-8
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARGO /CONFECCION/
FUELE DERECHO

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



ALMACENES DE PRATI S.A., de fecha quince de Enero del dos mil ocho; y, **DOS.-** Nota de nombramiento del Vicepresidente Ejecutivo-Representante Legal de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento del Vicepresidente Ejecutivo-Representante Legal de la compañía ALMACENES DE PRATI S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Enero del dos mil ocho. Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

p. **ALMACENES DE PRATI S.A.**

RUC: 0990011214001

MARIO BORGES DE PRATI

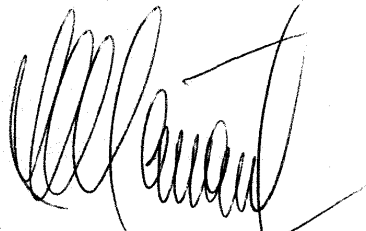
C.C. : 090276867-0

C.V.: 007-0100

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: .- EL NOTARIO:

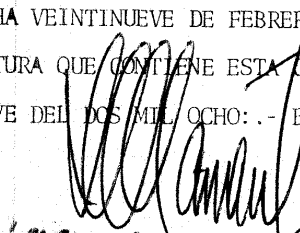


Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

REGISTRO



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIUNO
DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN TRUJI
LLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE -
RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO UNO UNO
CERO UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, -
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: .- GUAYAQUIL, FE
BRERO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO: .- EL NOTARIO:



Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 10.452
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0001101, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 29 de febrero del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ALMACENES DE PRATI S.A.**, de fojas 24.411 a 24.428, Registro Mercantil número 4.218. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 10452



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 21 de Enero de 1957, de lo dispuesto en la Resolución No. 08- G - DIC-0001101, del 29 de Febrero del 2008, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía **ALMACENES DE PRATI S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2008



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

